

PLAN DE

VOLUNTARIADO



asebier

Asociación Euskadi Elkartea
Enfermedades Raras EBH

Pedro Astigarraga 2, local 4-5 • 48015 •
Telf.: 944 473 397 / 615764062

Email: asebier@asebier.es

INDICE

INTRODUCCIÓN	3
ÁREAS DE TRABAJO Y ACCIONES CONCRETAS.....	5
PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS.....	6
FASE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN.....	6
FASE COLABORACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES.....	8
DESVINCULACIÓN Y RELACIÓN POSTERIOR CON LA ENTIDAD.....	9
ANEXOS	10
ANEXO 1: ESTATUTO INTERNO DE VOLUNTARIADO	10
ANEXO 2: ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO	16
ANEXO 3: FICHA COLABORACIÓN.....	17
ANEXO 4: CESIÓN DATOS E IMAGEN	19
ANEXO 5: DECLARACIÓN DE RESPONSABLES.....	20
ANEXO 6: CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL.....	21
ANEXO 7: AUTORIZACIÓN VLT MENOR DE EDAD.....	22
ANEXO 8: CUESTIONARIO SATISFACCIÓN	23
ANEXO 9: EMAIL DE BIENVENIDA.....	24
ANEXO 10: CARTA DE DESPEDIDA	24
ANEXO 11: CERTIFICADO DE VOLUNTARIADO	25

INTRODUCCIÓN

ASEBIER es la Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia. Organización sin ánimo de lucro que tiene como ámbito de actuación los Territorios Históricos de Bizkaia, Álava y Gipuzkoa y cuya finalidad, según Estatutos, es la protección en todos sus aspectos de las personas afectadas por Enfermedad Rara (ER), para favorecer su inclusión social a todos los niveles perfeccionando en lo posible el nivel asistencial, formativo, laboral y social de dichas personas y procurando así la mejora de su calidad de vida.

Pese a las grandes dificultades encontradas, ASEBIER ha ido obteniendo a lo largo de estos años resultados positivos que se plasman, por una parte en la serie de prestaciones que posibilitan la inclusión asistencial, formativa, laboral y social de las personas con ER y por otra, ofrecer a las familias estrategias para planificar los apoyos necesarios que favorezcan el cuidado de las personas con ER, reduciendo el estrés familiar.

Actualmente agrupamos y damos cobertura a **423 personas socias** (235 mujeres y 188 hombres).

ASEBIERER **está inscrita** en:

- Registro de asociaciones de Gobierno Vasco con el número B/321/87.
- Registro Foral de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Bizkaia. Nº 716.
- Registro de Asociaciones de carácter Social de Diputación Foral Bizkaia. Nº 266
- Registro de Asociaciones de carácter Social del Ayuntamiento de Bilbao. Nº 915.
- Censo General de Organizaciones del Voluntariado. Nº 272-2009-B.

En el año 2002, ASEBIER fue reconocida como entidad de **Utilidad Pública** por Decreto 96/2002 de 7 de mayo, publicado en el BOPV de fecha lunes **20 de mayo de 2002**.

Con fecha 4 de Noviembre de 2019, el Grupo Develop nos ha reconocido el **Nivel 1 Estrella** a la **excelencia a la gestión y al compromiso social**.

NUESTROS FINES ESTATURARIOS

Nuestros fines son:

1. Apoyar en todos los aspectos a las personas afectadas por Espina Bífida, Hidrocefalia y Enfermedades Raras, incluyendo a las personas sin diagnóstico y a sus familias, residentes en País Vasco con independencia de su nacionalidad, para favorecer su máxima normalización social a todos los niveles: sanitario, educativo, laboral, Ocio y Tiempo Libre, Deportivo y cuantos aspectos sean necesarios para garantizar una calidad y vida digna.
2. Apoyar y promover de manera expresa, los principios de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la participación de personas jóvenes en todos los ámbitos sociales, la atención integral a la infancia, a las personas mayores y la promoción del voluntariado, todo ello referido a personas afectadas de Espina Bífida, Hidrocefalia y Enfermedades Raras incluyendo a las personas sin diagnóstico, discapacidad física y orgánica que sean socias.
3. Defender especialmente los derechos de las personas afectadas por Espina Bífida, Hidrocefalia y Enfermedades Raras incluyendo a las personas sin diagnóstico,



discapacidad física y orgánica que se encuentren en situación de dependencia, promoviendo proyecto y servicios para el logro de su autonomía personal.

4. Coordinar, impulsar y potenciar los medios necesarios y contemplados en estos estatutos, así como, y las actividades y programas para favorecer la máxima normalización social y autonomía de sus miembros.
5. Promover la promoción y la cooperación con las organizaciones de personas con Enfermedades Raras y discapacidad física y orgánica a nivel autonómico, nacional e internacional.
6. Realizar actividades de difusión de las características y particularidades de las Enfermedades Raras.
7. Promover la calidad de vida de las personas que presentan problemas de salud desarrollando programas de ayuda a personas con Enfermedades Raras, Discapacidad Física y Enfermedades Crónicas.
8. Fomentar programas de atención especializada a personas con Enfermedades Raras, Discapacidad y la sociedad en general.
9. Realizar programas de atención a la mujer, ya que en nuestro sector es común problemática asociada como cuidadora frecuente.
10. Realizar programas de atención a la violencia de género que en nuestro sector es una problemática común.
11. Poder trabajar en el campo de las necesidades educativas especiales.
12. Realizar programas de Atención al Voluntariado.
13. Cualquier otro, que de modo directo o indirecto, puedan contribuir a la realización de los fines de ASEBIER.

ASEBIER se encuentra registrada en el **Censo General de Organizaciones del Voluntariado** del Gobierno Vasco con el nº 272-2009-B desde el año 2009, también se encuadra tanto dentro del **II Plan Vasco del Voluntariado** como en la **Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado**: *“la presente ley tiene por objeto promover y facilitar la participación solidaria en actuaciones de voluntariado realizadas a través de entidades de voluntariado”*. Asimismo, dispone de un **Estatuto Interno del Voluntariado**(ANEXO 1), por el que *“se entiende por persona voluntaria a toda persona física que decida libremente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de actividades de carácter solidario, que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado”*.

ÁREAS DE TRABAJO Y ACCIONES CONCRETAS

1. Encuesta al voluntariado para determinar necesidades.
2. Captación del voluntariado:
 - Captación activa.
 - Determinar perfil para la asociación y para cada programa y actividad.
3. Acogida de la persona voluntaria:
 - Presentación de la asociación y entrega del manual.
 - Firma del acuerdo de incorporación.
 - Encuesta/entrevista Perfil del voluntariado.
 - Declaración de no poseer antecedentes penales por delitos no cancelados.
 - Solicitud Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual.
 - Introducción al grupo de trabajo.
4. Formación del voluntariado:
 - Encuesta de necesidades.
 - Elaboración de las formaciones generales y específicas.
5. Seguimiento del voluntariado:
 - Encuestas de satisfacción.
 - Encuentros de voluntariado.
 - Mantenimiento de la base de datos.
6. Desvinculación del voluntariado:
 - Llamada/entrevista para conocer las razones.
 - Registro de base de datos de antiguas personas voluntarias.
 - Certificados del voluntariado.
7. Comunicación interna:
 - Establecimiento herramientas para la comunicación con voluntarios/as.
 - Búsqueda de participación en programas y actividades.

PERFIL DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Toda persona física que decida libremente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de actividades de carácter solidario cuyo objetivo es cambiar determinadas situaciones, mejorar la calidad de vida, denunciar condiciones injustas, etc. , que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado.

PARTICIPACIÓN DEL VOLUNTARIADO

La participación de las personas voluntarias en ASEBIER ha sido y es trascendental durante todos y cada uno de los años que esta entidad lleva atendiendo a personas con EB/H y sus familiares, por lo que es necesario disponer de un proceso de coordinación del voluntariado que cuenta con las siguientes etapas:

FASE DE CAPTACIÓN DE PERSONAS VOLUNTARIAS

La captación de personas voluntarias se realiza a través de diversos canales y fuentes de captación. En el marco institucional, ASEBIER trabaja en colaboración con organizaciones específicas de voluntariado dentro de la provincia de Bizkaia como son Sarekide, Adaka y Bolunta.

Previo a la realización de los cursos de formación para el Voluntariado, se realiza una difusión mediante trípticos y carteles en distintos centros y puntos de referencia de Bizkaia, las personas asistentes a estos cursos son o bien voluntarios/as que ya colaboran con la asociación o personas que se interesan por este colectivo y después pasan a ser personal voluntario de la entidad.

En las diversas actividades de sensibilización e información que ASEBIER lleva a cabo, como las Jornadas Científicas, la Fiesta de la Integración, las mesas informativas en diferentes municipios y cualquier evento de sensibilización que se pueda realizar, se llevan documentos de registro para poder captar e informar a personas interesadas en colaborar con la entidad. Dentro de la página web de la asociación, se encuentra un enlace específico para hacerse voluntario/a.

FASE SELECCIÓN, INCORPORACIÓN Y FORMACIÓN

SELECCIÓN Y ACOGIDA

Tras la captación, se realiza una entrevista inicial como proceso de acogida centrado en buscar más información y saber si la otra parte encaja con las expectativas previas por parte tanto de la asociación como del/de la posible voluntario/a:

- Presentación de la entidad (Misión y Valores), características de las personas usuarias, programas y actividades, derechos, deberes y funciones a desempeñar por las personas voluntarias y las expectativas que la entidad tiene en estas.
- Datos de la persona voluntaria: motivaciones para su colaboración, disponibilidad horaria, habilidades, áreas de interés, trayectoria y experiencia, etc.

Este proceso es realizado por la persona encargada de la coordinación del voluntariado.

INCORPORACIÓN A LA ENTIDAD

Después de este primer contacto, si la persona voluntaria muestra interés por colaborar y ASEBIER se selecciona, se incorpora a la entidad firmando:

- El acuerdo entre ambas partes por escrito que incluye tanto los compromisos de la entidad como los de la persona voluntaria. (ANEXO 2).
 1. Después de que el presidente de entidad firme el contrato, se envía una copia a la persona voluntaria.
- La ficha con los datos personales e informativos del/de la voluntario/a.(ANEXO 3)
- El consentimiento para la cesión de datos personales y derechos de imagen de la persona voluntaria. (ANEXO 4)
- La declaración de no poseer antecedentes penales por ciertos delitos no cancelados. (ANEXO 5)
- La información para tramitar el certificado de no poseer delitos de naturaleza sexual.(ANEXO 6)
- Autorización de p/madre y/o representante legal para colaborar el/la voluntarios/as menores de edad en la entidad. (ANEXO 7)

Las firmas de estos documentos sirven para dar la bienvenida y lo realiza la persona encargada de la coordinación del voluntariado de la entidad, quien también entrega el documento que detalla los estatutos internos del voluntariado (ANEXO 1), le muestra las instalaciones y le presenta al resto del equipo.

A continuación, la información queda registrada en la base de datos de personas voluntarias que ASEBIER dispone y de la que se extraen los datos para convocar o informar al voluntariado de las distintos programas y actividades previstas, y se tramita el seguro obligatorio.

FORMACIÓN

Para que una persona voluntaria pueda desarrollar su labor adecuadamente, esté preparada y se identifique con la entidad es importante formarse. Se cree importante que antes que las personas se vayan a incorporar como personal voluntario a la entidad, asistan al curso de formación específica. Pero como la captación se realiza a lo largo de todo el año, es difícil que coincidan los cursos con la incorporación de las personas voluntarias. Aun así, se les recalca la importancia de asistir a estos cursos a todas las personas voluntarias.

ASEBIER cuenta con espacios de formación para voluntarios/as para ampliar el aprendizaje, compartir experiencias, sensibilizar, y fomentar el sentido de pertenencia a la entidad.

Estos cursos se realizan a lo largo de todo el año y tienen una duración de 4 horas cada uno. Y constan de acercar a la realidad de las personas con discapacidad física, y de personas con EB/H en concreto, 3 formaciones generales sobre las características del voluntariado y las funciones del voluntariado en ASEBIER y las actividades que se desarrollan, y 3 formaciones específicas, como han sido Comunicación, Empatía y Cooperación.

FASE COLABORACIÓN EN PROGRAMAS Y ACTIVIDADES

COMUNICACIÓN

Mensualmente se comunica a las personas voluntarias las actividades que se van a llevar a cabo especificando horario, duración, lugar y tareas a realizar por el voluntariado. Esta comunicación se realiza vía mail y vía telefónica (llamada y/o wassap).

También se envía información, sin periodicidad fija, relacionada con el tercer sector y el voluntariado.

COLABORACIÓN

Tras la incorporación en la entidad, se le envía un email de bienvenida (ANEXO 9), la persona voluntaria empieza a colaborar en los distintos programas y actividades de la entidad, entendiendo la colaboración como un proceso de implicación y compromiso con la entidad.

Cuando la persona voluntaria comienza a colaborar en ASEBIER, se acompaña al voluntariado en la actividad por parte de la persona responsable del programa. Este acompañamiento irá disminuyendo conforme la persona voluntaria vaya aumentando su confianza y asumiendo responsabilidades y tareas.

Desde ASEBIER se trata de conocer las capacidades, motivaciones y dificultades de las personas voluntarias para conocer en qué actividades y tareas van a encajar mejor y así potenciar su compromiso e implicación.

La persona voluntaria puede desempeñar diferentes papeles definidos por la entidad, y también por sus intereses. El/la voluntario/a puede tener un rol específico o genérico, puede participar en una actividad o en varias, etc.

Las **líneas de actuación** de la entidad en las que las personas voluntarias participan en su planificación y desarrollo son:

- El Programa de Gestión Asociativa:
 - Labores administrativas.
 - Traducciones e interpretaciones.
- El Programa de Atención Integral:
 - Acompañamiento individual a personas afectadas.
 - Guardería en Escuela P/madres.
 - Preparación y desarrollo de Talleres de Educar en salud.
 - Preparación y desarrollo de Talleres de Técnicas de estudios.
- El Programa de Sensibilización y Difusión:
 - Desarrollo de Jornadas en municipios.
 - Desarrollo de Jornada Científica.
 - Preparación y desarrollo de Fiesta de Integración.
- El Programa de Ocio y Alivio Familiar:
 - Preparación y desarrollo de actividades semanales.
 - Preparación y desarrollo de excursiones.

SEGUIMIENTO

Durante el periodo de colaboración de las personas voluntarias en ASEBIER, se realiza un seguimiento para acompañar e impulsar el desarrollo de las personas voluntarias en la entidad, mediante entrevistas presenciales o telefónicas. Con este mismo fin, también se establecen reuniones trimestrales con las personas voluntarias donde se pasa un cuestionario de satisfacción para conocer el grado de disfrute del voluntariado en cada actividad, los puntos fuertes, los puntos débiles y las propuestas de mejora que pueden observar. (ANEXO 8) Estos datos se registran para poder mejorar la gestión, funcionamiento y acompañamiento de las personas voluntarias.

Este seguimiento continuo no se centra exclusivamente en la tarea que estén realizando, sino también en cómo se están sintiendo en la actividad, en la entidad, en el grupo, etc.

Gracias a ello, las personas voluntarias pueden plantear cualquier duda, consulta u observación a la entidad.

RECONOCIMIENTO

Aunque el fin que persiguen las personas voluntarias no es la compensación por la colaboración, se debe reconocer su labor por parte de la entidad

El reconocimiento se establece de múltiples maneras dependiendo de las motivaciones individuales de cada persona voluntaria.

DESVINCULACIÓN Y RELACIÓN POSTERIOR CON LA ENTIDAD

El proceso de desvinculación de la entidad es la finalización de la acción voluntaria, ya sea por decisión propia o por incumplimiento de las normas o compromisos que decidió cumplir en el momento de su incorporación a la entidad.

A pesar de que sea el fin de la acción voluntaria, desde ASEBIER no se descuida la relación con las personas voluntarias. Se realiza una entrevista final, presencial o telefónica, para que las dos partes conozcan los motivos de finalización de la relación colaborativa, también se solicita que la persona voluntaria valore de forma general su actividad realizada y proporcione su visión personal de las fortalezas y debilidades que ha percibido en la entidad (ANEXO 8). De este modo, se podrá realizar los cambios oportunos en la coordinación y reducir el número de desvinculaciones.

Según las situaciones particulares de la persona voluntaria, se ofrecen otras formas de colaboración a esa persona de manera más puntual o de otra forma diferente, y se agradece y reconoce su colaboración en la entidad a través de una carta de despedida (ANEXO 10).

Cabe destacar que ASEBIER mantiene una gran relación con muchas personas que han participado y colaborado con la entidad voluntariamente a lo largo de la trayectoria de esta, y que se ve reflejada en la asistencia, y a veces colaboración, de estas personas sobre todo en las acciones más destacadas de la entidad, como la Fiesta de la Integración o las Jornadas Científicas.



ANEXOS

ANEXO 1: ESTATUTO INTERNO DE VOLUNTARIADO

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: DENOMINACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

La Asociación Bizkaia Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia denominada ASEBIER, se inscribe como Entidad de Voluntariado conforme a lo establecido en la Ley 17/1998, de 25 de junio.

ASEBIER es una entidad con personalidad jurídica propia, que carece de ánimo de lucro, constituida el día 12 de Diciembre de 1986, inscrita en el registro de Asociaciones de la Comunidad Autónoma del País Vasco con el número AS/B/00321/1987. Reconocida Utilidad Pública Decreto 96/2002 //7 de mayo, publicado BOPV 20 mayo 2002. El domicilio social de la Entidad se establece en la calle Pedro Astigarraga nº2 local 4-5, CP 48015de Bilbao.

ARTÍCULO 2: FINES Y ACTIVIDADES A REALIZAR.

En cuanto a los fines de la Entidad y las actividades a realizar para su consecución, acorde a lo establecido en los Estatutos de la Asociación Bizkaia Elkartea Espina Bífida e Hidrocefalia.

ASEBIER reconoce y asume la iniciativa de la Ley 45/2015, de 14 de Octubre, de Voluntariado, las recomendaciones del Comité de Ministros del Consejo de Europa (Recomendación nº 85 (9), adoptada el 21 de junio de 1985), así como la Carta Europea para los voluntarios (elaborada por Volunteurope), como marco de referencia para el desarrollo de la Acción del Voluntariado, y siguiendo la misión y fines que le son propios como Asociación, adopta el presente Estatuto del Voluntariado.

ASEBIER pretende con ello responder a la necesidad de identificar y fijar unos criterios de actuación, sin privar a la acción voluntaria de la espontaneidad y riqueza que le caracteriza.

Los programas y actividades en los que las personas voluntarias pueden participan son:

- El Programa de Gestión Asociativa:
 - Labores administrativas.
 - Traducciones e interpretaciones.
- El Programa de Atención Integral:
 - Acompañamiento individual a personas afectadas.
 - Escuela P/madres.
 - Talleres de Educar en salud.
 - Talleres de Técnicas de estudios.
- El Programa de Sensibilización y Difusión:
 - Jornadas en municipios.
 - Jornada Científica.
 - Fiesta de Integración.

- El Programa de Ocio y Alivio Familiar:



Actividades semanales.
Excursiones.

ARTICULO 3: CONDICIÓN DE PERSONA VOLUNTARIA

La condición de voluntario es compatible con la de socio/a en la misma entidad. Las personas que desarrollen funciones en una entidad como profesionales o tengan con la misma relaciones laborales, mercantiles o cualesquiera otras sujetas a retribución no podrán desarrollar las mismas funciones, en ningún caso, como voluntarios/as.

ARTÍCULO 4: PRINCIPIOS Y REQUISITOS DE ACTUACIÓN

1.-La entidad de voluntariado desarrollará actividades de interés general que, respetando los principios de no discriminación, solidaridad, pluralismo y todos aquellos que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, se llevarán a cabo para la mejora de la calidad de vida de otras personas o de la colectividad, con arreglo a los siguientes requisitos:

- Que carezcan de ánimo de lucro.
- Que su realización sea consecuencia de una decisión propia y libremente adoptada, y no traiga causa de una obligación personal ni de un deber jurídico.
- Que se lleven a cabo de una forma desinteresada y sin contraprestación económica, ni de cualquier otra índole, sin perjuicio de los incentivos que legalmente puedan establecerse y pudiendo ser resarcido el voluntario por los gastos originados en el desempeño de su actividad.
- Que se desarrollen a través de programas o proyectos concretos.

2.-La acción voluntaria se fundamenta en los siguientes principios:

- La libertad como principio fundamental de la expresión de una opción personal, tanto de las personas voluntarias como de las destinatarias de la acción.
- La autonomía de esta entidad de voluntariado respecto de los poderes públicos.
- La participación como principio democrático de intervención directa y activa de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de un tejido asociativo que articule a la comunidad desde el reconocimiento de su autonomía y pluralismo, así como la cooperación y coordinación con los profesionales del sector.
- La solidaridad, atendiendo a las necesidades de otras personas y grupos, y no exclusivamente de los miembros de esta entidad.
- El compromiso social, como principio de corresponsabilidad que orienta una acción estable y rigurosa, buscando la eficacia de sus actuaciones como contribución a los fines de interés social, y que en ningún caso busque beneficio económico alguno, ni remuneración de prestación laboral encubierta.
- En general, todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, moderna, participativa, justa, libre e igualitaria.

3.-La acción voluntaria no podrá, en ningún caso, ser sustitutoria del trabajo remunerado que realicen quienes profesionalmente se dediquen a la acción social o cívica.

ARTÍCULO 5: CONCEPTO DE VOLUNTARIO.

Se entiende por persona voluntaria toda persona física que decida libremente dedicar, todo o parte de su tiempo, a la realización de actividades de carácter solidario, que se lleven a cabo sin contraprestación económica o material, y que se desarrollen a través de entidades de voluntariado.

ARTÍCULO 6: CONDICIONES DE ADMISIÓN DE LA PERSONA VOLUNTARIA.

Podrá ser voluntario/a cualquier persona mayor de edad con plena capacidad jurídica de obrar, que asuma las obligaciones que comportan su prestación y el desarrollo de los programas o proyectos que sean llevados a cabo por ASEBIER. También podrá ser voluntario/a cualquier persona mayor de dieciséis años, siempre que cuente con el consentimiento de sus progenitores/as, tutores/as, representantes legales o estén emancipados/as.

Si así fuera necesario, en función del programa o proyecto, deberá contar con los conocimientos técnicos o la titulación, oficial o privada, que se determine.

Igualmente podrá exigirse capacitación física mínima para el desempeño de su actividad en el desarrollo del programa o proyecto concreto.

Se compromete de forma desinteresada y gratuita, a poner sus capacidades y su tiempo libre al servicio de las necesidades

Es capaz de establecer una buena relación personal y trabajar en equipo. Asume tareas adecuadas a sus aptitudes, posibilidades y a su preparación.

Está dispuesto a actualizar su formación y a modificar sus modelos de acción cuando las circunstancias lo requieran en función de una mayor eficacia en la tarea.

ARTÍCULO 7: PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE VOLUNTARIO/A.

ASEBIER podrá excluir a un voluntario/a de su condición de tal, en los siguientes supuestos:

El incumplimiento de los deberes que le son exigibles, en conformidad con los presentes estatutos y la legislación aplicable.

Acreditarse, con posterioridad a su incorporación, la falta de capacitación técnica y/o física necesaria para el desempeño de su actividad en el programa o programas y proyectos que se desarrollen o se vayan a desarrollar.

La actuación contraria al objeto social de ASEBIER, así como la realización de manifestaciones de menosprecio o perjudiciales para ASEBIER o para los miembros o personas que integren sus órganos.

La exclusión deberá ser siempre notificada por escrito, en el cual se indicará de forma expresa la causa o causas que motivan la misma. En todo caso el voluntario/a afectado/a podrá alegar cuanto a su derecho convenga y aportar los medios de prueba que estime oportunos, una vez reciba notificación de la existencia o conocimiento de causa de exclusión que pueda dar lugar a la misma.

ARTÍCULO 8: DERECHOS DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Son derechos de las personas voluntarias:

- a) Recibir regularmente durante la prestación de su actividad, información, orientación y apoyo, así como los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les encomienden.
- b) Recibir en todo momento, a cargo de ASEBIER, la formación necesaria para el correcto desarrollo de las actividades que se les asignen.
- c) Ser tratados/as en condiciones de igualdad, sin discriminación.
- d) Participar activamente en ASEBIER, colaborando de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- e) Estar cubiertos/as, a cargo de ASEBIER, de los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la acción voluntaria y de responsabilidad civil en los casos en los que la legislación sectorial lo exija, a través de un seguro u otra garantía financiera.
- f) Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario en la que conste, además, la entidad de voluntariado en la que participa.
- g) Obtener reconocimiento de ASEBIER, por el valor social de su contribución y por las competencias, aptitudes y destrezas adquiridas como consecuencia del ejercicio de su labor de voluntariado.
- h) Que sus datos de carácter personal sean tratados y protegidos de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- i) Cesar en la realización de sus actividades como voluntario/a en los términos establecidos en el acuerdo de incorporación.

ARTÍCULO 9: DEBERES DE LAS PERSONAS VOLUNTARIAS

Las personas voluntarias están obligados a:

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con ASEBIER en las que se integren, reflejados en el acuerdo de incorporación, respetando los fines y estatutos de la misma.
- b) Rechazar cualquier contraprestación material o económica que pudieran recibir bien de las personas destinatarias de la acción voluntaria, bien de otras personas relacionadas con su acción voluntaria.
- c) Actuar con diligencia y de forma solidaria.
Utilizar debidamente la acreditación personal y los distintivos de ASEBIER.
- d) Participar en las tareas formativas previstas por ASEBIER para las actividades y funciones confiadas.
Seguir las instrucciones de ASEBIER que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- e) Respetar los derechos de las personas destinatarias de la acción voluntaria. Guardar la debida confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su acción voluntaria.
Observar las normas sobre protección y tratamiento de datos de carácter personal de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y demás normativa de aplicación.

ARTÍCULO 13: ACREDITACIONES

Será requisito no haber sido condenado/a por sentencias firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual, trata y explotación de menores. A tal efecto, deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de Penados por estos delitos.

No podrá tener antecedentes penales no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos/as destinatarios/as hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos. Esta circunstancia se acreditará mediante una declaración responsable de no tener antecedentes penales por estos delitos.

CAPITULO III – LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

ARTÍCULO 10: DERECHOS DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Esta entidad tiene derecho a:

- a) Seleccionar a las personas voluntarias, sin discriminación por razón de sexo, identidad sexual, orientación sexual, nacionalidad, origen racial o étnico, religión, convicciones ideológicas o sindicales, diversidad funcional, edad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- b) Suspender la actividad de las personas voluntarias cuando se vea perjudicada gravemente la calidad o los fines de los programas de ASEBIER por su causa, o infrinjan gravemente el acuerdo de incorporación.
- c) Concurrir a las medidas de fomento de la acción voluntaria establecidas por las Administraciones públicas o entidades privadas y recibir las medidas de apoyo material y técnico, orientadas al adecuado desarrollo de sus actuaciones.
- d) Participar a través de las federaciones, cofederaciones o uniones de entidades de voluntariado en el diseño y ejecución de las políticas públicas de la Administración General del Estado.
- e) Cualesquiera otros derechos reconocidos por el ordenamiento jurídico referidos a la acción voluntaria.

ARTÍCULO 11: DEBERES DE LA ENTIDAD DE VOLUNTARIADO

Esta entidad queda obligada a:

- a) Elaborar sus propias normas de funcionamiento interno de acuerdo con la Ley y con la normativa que le sea de aplicación, atendiendo a principios democráticos, participativos y de transparencia.
- b) Suscribir una póliza de seguro u otra garantía financiera, adecuada a las características de la actividad desarrollada, que cubra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente de la actividad voluntaria.
- c) Efectuar el seguimiento y evaluación de las actividades programadas, garantizando la consecución de los objetivos previstos conforme a los principios de eficacia y rentabilidad social.
- d) Exigir el consentimiento o en su caso la autorización expresa y por escrito de los progenitores/as, tutores/as o representantes legales de los/as voluntarios/as menores de edad.

- e) Expedir a los/as voluntarios/as un certificado indicando la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.
- f) Cumplir con la Ley respecto al tratamiento y protección de datos de carácter personal de las personas voluntarias.

ASEBIER responderá frente a terceras personas por los daños y perjuicios causados por los/as voluntarios/as que participen en sus programas.

ARTÍCULO 13: FORMALIZACIÓN DEL ACUERDO DE PARTICIPACIÓN.

Todas las personas voluntarias deberán suscribir un acuerdo específico en el que se indique su actividad en el programa o programas y proyectos en los que se haya de actuar o colaborar.

ARTÍCULO 12: INFORMACIÓN, PARTICIPACIÓN Y COLABORACIÓN.

ASEBIER facilitará a sus personas voluntarias información y orientación sobre los fines, el régimen de funcionamiento de ASEBIER y la delimitación de las tareas con las funciones propias de los/as profesionales de la entidad. Proporcionará a los/as voluntarios/as la forma necesaria para el correcto desarrollo de la actividad. Todas las personas voluntarias podrán informar y evaluar los programas y proyectos en los que participen, mediante la emisión de informe escrito. Todas las personas voluntarias tendrán derecho a disponer de una acreditación habilitante e identificativa para el desarrollo de su actividad.

Todas las personas voluntarias podrán exigir la emisión de un certificado indicando la fecha de incorporación a la entidad, la duración y las actividades efectuadas en los programas en los que ha participado.

ARTÍCULO 13: GASTOS ECONOMICOS Y MATERIALES.

ASEBIER cubrirá los gastos derivados de la prestación del servicio y, en su caso, reembolsará a las personas voluntarias, los gastos que les ocasionen el desarrollo de la actividad, así como dotará de los medios materiales necesarios.

ARTÍCULO 14: LIBRO DE ALTAS Y BAJAS DE VOLUNTARIOS/AS.

Toda alta y baja del personal voluntario será consignada en un registro; y todo/a voluntario/a podrá exigir que en el mismo se inscriba su alta o baja, si no se hubiera hecho por ASEBIER.

ARTÍCULO 15: MODIFICACIÓN DEL ESTATUTO INTERNO DEL VOLUNTARIADO.

El presente estatuto se podrá modificar total o parcialmente, por ASEBIER. Toda modificación deberá ser notificada a los/as voluntarios/as que estén dados de alta en aquel momento.

ANEXO 2: ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE VOLUNTARIADO

La **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)**, con número de CIF **G48279335** y nº de Registro B/321/87 en Gobierno Vasco, con sede social en la calle **Pedro Astigarraga 2, L4-5** de, Bilbao y D. **Pablo Gregorio García**, con DNI 15339436T, como su representante legal, acuerdan el siguiente compromiso de voluntariado:

D. /D^a. _____ como voluntario/a de la **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)** va a colaborar con la entidad dentro de los siguientes Programas y Actividades: (Ver Anexo)

Las actividades de voluntariado se llevarán a cabo a lo largo de todo el año según la programación aprobada por Asamblea General, y que Mensualmente se informará al/a la voluntario/a de las actividades previstas.

El voluntario se compromete a:

- Cumplir con los compromisos adquiridos con la organización, respetando los fines y su normativa. Seguir las instrucciones de ASEBIER que tengan relación con el desarrollo de las actividades encomendadas.
- Guardar confidencialidad de la información recibida en el desarrollo de su actividad.
- Rechazar cualquier contraprestación material o económica.
- Respetar los derechos de las personas destinatarias y actuar de forma diligente y solidaria.

La Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER) se compromete a:

- Ofrecer a las personas voluntarias información, orientación, apoyo, y los medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se le asignen.
- Favorecer la participación activa de las personas voluntarias en la organización, diseño, evaluación y programación de las actividades que realiza.
- Asegurar a las personas voluntariado contra los riesgos de accidente y responsabilidad civil derivados del ejercicio de la actividad.
- Cubrir con los gastos económicos derivados de su actividad como persona voluntaria.

Cualquiera de las partes puede dejar sin efecto este acuerdo notificándolo con una antelación de 15 días.

Bilbao, a ____ de _____ de 20__

La persona voluntaria.

Por la Entidad:

NOMBRE:	
APELLIDOS:	
FECHA NACIMIENTO: :	DNI:
DIRECCIÓN:	
C.P:	POBLACIÓN:
TELÉFONO principal:	Otro teléfono:
E-MAIL:	
FORMACIÓN/PROFESIÓN:	
SITUACIÓN LABORAL ACTUAL:	

ANEXO 3: FICHA COLABORACIÓN

Horario para contactar:

- Mañana.
- Tarde.

¿De cuánto tiempo dispones para colaborar?

- 1-3 horas /Semana.
- 3-6 horas /Semana.
- Otro.

¿En qué horario?

- Mañana.
- Tarde.
- Fines de semana.

Programas y actividades:

- GESTIÓN ASOCIATIVA.**
 - Administración.
 - Traducciones.
- ATENCIÓN INTEGRAL.**
 - Acompañamiento individual.
 - Guardería.
 - Taller Educar en Salud.
 - Taller Técnicas de Estudio.
- SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN.**
 - Jornadas en municipios.
 - Jornadas Científicas.
 - Fiesta de Integración.
- OCIO Y ALIVIO FAMILIAR.**



Actividades de fin de semana y Excursiones.

2.

¿Colaboras/has colaborado con otras organizaciones como voluntario/A?

Sí

Nombra en cuales:

No

Además de voluntario/a ¿tienes algún otro vínculo con la organización? (indica tantas respuestas como sea necesario):

Soy socio/a de la organización.

Soy o he sido en alguna ocasión un/a trabajador/a contratado de la organización.

Soy o he sido familiar de alguna persona usuaria de la organización.

Indica los 3 principales motivo, por orden de importancia, que te llevaran a INICIAR una actividad voluntaria en la organización

Contribuir a la resolución de problemáticas sociales	
Encuentro con otras realidades.	
Interés personal: formación, relaciones...	
Disponibilidad de tiempo	
Otras:	

OBSERVACIONES: (tus aportaciones nos ayudan a mejorar)

(Los datos son confidenciales)

ESKERRIK ASKO ZURE PARTAIDETZAGATIK!!!
MUCHAS GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!!!

ANEXO 4: CESIÓN DATOS E IMAGEN

ASEBIER LE INFORMA DE:

Que los datos personales que libremente usted nos facilita pasarán a formar parte del fichero de ASEBIER. El hecho de facilitarnos sus datos personales implica que acepta que los mismos pasen a formar parte de la base de datos de la **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)** con la única finalidad de atender a los fines previstos en los estatutos. Así mismo, autoriza a hacer uso de su imagen personal captada en las actividades realizadas por dicha entidad, con la finalidad de realizar las memorias y la difusión pertinente de dichas actividades.

CONSENTIMIENTO CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL Y DERECHOS DE IMAGEN:

He leído la información que la **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)** me ha proporcionado en cuanto a materia de cesión de datos y derechos de imagen y acepto las condiciones que la misma me plantea reservándome el derecho a rectificar y/o cancelar el presente consentimiento.

DATOS PERSONALES:

Nombre: _____ Apellidos: _____

Dirección: _____

Localidad Y Código Postal: _____ Provincia: _____

DNI: _____ Telf.: _____ Móvil: _____

mail: _____

En _____ a _____ de _____ de 20__

Firma:

Adjuntar del firmante Fotocopia del DNI

ANEXO 5: DECLARACIÓN DE RESPONSABLES

Yo, _____, con nº de DNI
_____ y domicilio a efecto de notificaciones en

DECLARO

Que no poseo antecedentes penales por delitos no cancelados por delitos de violencia doméstica o de género, por delitos de tráfico ilegal o inmigración clandestina de personas, o por delitos de terrorismo en programas cuyos/as destinatarios/as hayan sido o puedan ser víctimas de estos delitos.

Para que así conste, a todos los efectos, firmo la presente autorización en Bilbao, a _____ de _____ de 20____

Firma:

ANEXO 6: CERTIFICADO DE DELITOS DE NATURALEZA SEXUAL

Estimado/a voluntario/a,

Por la aplicación de la nueva normativa (la Ley 45/2015 de Voluntariado y la Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia), es obligatorio que todas las personas voluntarias que tengan un contacto habitual con menores aporten un “**Certificado Negativo de Delitos de Naturaleza Sexual**”. Por ello, es imprescindible que todos/as los/as voluntarios/as de ASEBIER realicen el trámite para la obtención de dicho Certificado.

Este certificado es gratuito. A continuación te explicamos **cómo obtenerlo**. Existen dos modalidades:

- **De manera telemática (por internet):** En este caso el certificado se obtiene en el momento, pero es imprescindible tener el certificado digital o el DNI electrónico. Se tramita en este enlace: <https://sede.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/Sede/es/tramites/certificado-registro-central>
 3. El certificado digital o DNI electrónico, si no lo tienes, se puede obtener mediante los organismos que figuran en ese mismo enlace.
- **De manera presencial:** En este caso sólo es necesario llevar el DNI y una fotocopia del mismo a Gerencia territorial del Ministerio de Justicia en c/Elcano 9, 7ª, 48071, Bilbao.
 4. Tel. 944245418

Cuando obtengas tu certificado, necesitamos que por favor nos lo hagas llegar por correo electrónico a info@asebi.es

Para cualquier duda relacionada con este tema, no dudes en ponerte en contacto con nosotros/as.

¡Muchísimas gracias por tu colaboración!

Un saludo
ASEBIER



ANEXO 7: AUTORIZACIÓN VLT MENOR DE EDAD

D. / Dña _____, con DNI
....., en calidad de (padre, madre, representante legal)
.....con domicilio en
....., y teléfono.....

Autorizo a:

con DNI.....

A colaborar con la **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)**, con CIF G4827933, con sede social en la calle Pedro Astigarraga 2, 4-5, Bilbao ASEBIER, en los diferentes programas y actividades que se lleven a cabo en (lugar) _____ del día ____ al ____ de _____ (ambos inclusive) de 20__.

Para que así conste, a todos los efectos, firmo la presente autorización en Bilbao, a ____ de _____ de 20__

Firma:

(Padre/Madre/Representante legal)

Adjuntar fotocopia DNI del firmante



ANEXO 8: CUESTIONARIO SATISFACCIÓN

1. ACTIVIDAD CON SOCIOS/AS.

Actividades realizadas Bien Regular Mal
 Horario de actividades Bien Regular Mal
 Comunicación previa a la actividades Bien Regular Mal
 Acompañamiento por parte responsable Bien Regular Mal
 Cantidad de actividades realizadas Bien Regular Mal

Comentarios:

2-. ENCUENTRO CON OTROS/AS VOLUNTARIOS/AS

Encuentros realizados. Bien Regular Mal
 Comunicación e información. Bien Regular Mal
 Cantidad de encuentros realizados. Bien Regular Mal

Comentarios:

3-. FORMACIÓN ESPECÍFICAS Y GENERALES.

Formaciones realizadas. Bien Regular Mal
 Temáticas de la formación Bien Regular Mal
 Cantidad de formaciones realizadas Bien Regular Mal

Comentarios:

4. ORGANIZACIÓN

Comunicación e información Bien Regular Mal
 Ambiente cercano y acogedor Bien Regular Mal
 Relación con equipo y resto de voluntarios/as Bien Regular Mal
 Propuesta de participación Bien Regular Mal
 Tareas útiles e interesantes Bien Regular Mal
 Medios disponibles Bien Regular Mal
 Identidad con la organización Bien Regular Mal

Valoración general Bien Regular Mal

Comentarios:

OBSERVACIONES: (Sugerencias, Comentarios, Aspectos de mejora generales, etc.)

.....

**ESKERRIK ASKO ZURE PARTAIDETZAGATIK!!!
 MUCHAS GRACIAS POR TU PARTICIPACIÓN!!!**



ANEXO 9: EMAIL DE BIENVENIDA

"Egunon_____;

Desde ASEBIER, Asociación de Espina Bífida e Hidrocefalia de Bizkaia, nos agrada darte la bienvenida a nuestra entidad.

Te adjuntamos el contrato de voluntario y las actividades para este mes de XXX

Si tienes alguna sugerencia, duda u observación, no dudes en ponerte en contacto con nosotros/as."

ANEXO 10: CARTA DE DESPEDIDA

Bilbao, XXXXdeXXXX de 20XX

Sr. D. XXXXXX

C/ XXXXX

Estimado/a:

Todas las personas que formamos parte de ASEBIER, **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia**, te queremos agradecer tu colaboración en todas y cada una de las actividades y tareas en las que has participado, como _____

Gracias a tu apoyo, hemos podido conseguir las metas y objetivos que nos habíamos planteado, favoreciendo la inclusión social, perfeccionando en lo posible el nivel asistencial, formativo, laboral y social de dichas personas con Enfermedades Raras procurando así la mejora de su calidad de vida.

En la confianza de que nos recuerdes con estima y poder contar con tu apoyo en el futuro, quedamos a tu disposición y aprovecho la ocasión para enviarte un afectuoso saludo.

Firma

ANEXO 11: CERTIFICADO DE VOLUNTARIADO

D. _____ a, con D.N.I. _____ y domicilio en c/ Pedro Astigarraga, 2 L4-5, CP 48015 – Bilbao, en calidad de Presidente de ASEBIER, **Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia (ASEBIER)**, con CIF: G48279335, y nº de Registro B/321/87 en Gobierno Vasco.

CERTIFICA:

Que _____, con DNI _____, ha participado en Asociación Enfermedades Raras País Vasco Espina Bífida e Hidrocefalia, desde _____ al _____ como voluntario/a en el Programa _____, cumpliendo en todo momento las tareas encomendadas, destacar su responsabilidad lo cual ha favorecido el cumplimiento de los objetivos de nuestra Asociación.

Para que así conste, a todos los efectos, firmo la presente autorización en Bilbao, a _____ de _____ de 20 ____

5. Firma:

6.

